

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Octubre 1901)

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

A las quince horas del día 8 del próximo mes de Noviembre tendrá lugar en la Dirección general de Contribuciones, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Real orden de 20 de Septiembre último, que estará de manifiesto todos los días no feriados; de nueve á catorce, en la Administración de Hacienda de esta provincia, negociado de cédulas personales, la subasta pública para contratar el transporte desde la Fábrica Nacional del Timbre, ó la Dirección general de Contribuciones, á las Administraciones de Hacienda de las provincias é islas Baleares ó viceversa, de las cédulas personales y recibos de todas clases para el cobro de las contribuciones é impuestos y preintos de naipes durante los ejercicios de 1902, 1903, 1904 y 1905.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase 11.^ª, presentándolas en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que con el pliego de condiciones está de manifiesto, acompañando al propio tiempo la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósitos la cantidad fijada para poder tomar parte en dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 4 de Octubre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

De conformidad con lo prevenido en el artículo 29 del Real decreto de 27 de Abril de 1900, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de 10 días, á contar desde hoy, los pliegos de condiciones para contratar por medio de subasta el suministro y colocación de 161 bocas de riego en diferentes puntos de la ciudad y sus afueras.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos procedentes.

Zaragoza 5 de Octubre de 1901.—El Presidente P. I., M. Permisán.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Relación de los Jueces municipales suplentes del partido judicial de Ateca nombrados para el bienio de 1901 á 1903.

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Alconchel.....	D. Francisco Escolano Yerbero.
Alhama.....	Guillermo Martinez Hernando.
Aniñón.....	Jesé Torrijo Gasca.
Aranda de Moncayo..	Pedro Revuelto Marcos.
Ariza.....	Antonio Arguedas Rodriguez.
Ateca.....	Mariano Sicilia Rojo.
Berdejo.....	Marcos García Santander.
Bijuesca.....	Manuel Oliveros Bueno.
Calmarza.....	Blas Berdié Pérez.
Campillo.....	Pedro Alonso López.
Carenas.....	Francisco Casado Torres.
Castejón de las Armas.	Clemente Mateo Inogés.
Cervera de la Cañada..	Fulgencio Bubio.
Cetina.....	Antonio Pérez Burgos.
Cimballa.....	Pedro Enguita Roy.
Contamina.....	Manuel Ezpeleta Fernández.
Embid de Ariza.....	Pedro Velazquez López.
Godojos.....	Manuel Castejón Pablo.
Ibdes.....	Angel Garcés López.
Jaraba.....	Juan José Benedi.
La Vilueña.....	José Perales Estella.
Malanquilla.....	Eugenio Soria Marín.
Monreal de Ariza.....	José Polo Catalina.
Monterde.....	Francisco Pardos Ramón.
Moros.....	Francisco Marquina Soriano.
Nuévalos.....	Vicente Lazaro Peiro.
Osaja.....	Liborio Pérez Diestre.
Pozuel de Ariza.....	Pedro Millan Vela.
Sisamón.....	Benito Monge Mara.
Torrehermosa.....	Domingo Arguedas Lahoz.
Torrelapaja.....	Juan Martinez García.
Valtorres.....	Miguel Bernal Bueno.
Villalengua.....	Francisco Peiro Tarragona.
Villarroya de la Sierra.	Manuel Jimeno Carnicer.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1901.—El Secretario de gobierno, Marcelo Otal.—V.º B.º, el Presidente, La Hoz.

Relación de los Jueces municipales suplentes del partido judicial de Belchite nombrados para el bienio de 1901 á 1903.

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Agullón.....	D. Jorge Ezquerria Susin.
Almochoel.....	Miguel Ginés García.
Azuara.....	Angel Sanz Alegre.
Almonacid de la Cuba.	Luis García Curiel.
Belchite.....	Lamberto Nabal Labuena.
Codos.....	Benito Rubio Larrosa.
Fuendetodos.....	Eusebio Barrero Bailera.
Herrera.....	José Rubio Mara.
Lagata.....	Ramón Baquero Minguez.
Lécera.....	Mod. sto Tolia Samper.
Letux.....	José Ezquerria Viruete.
Moneva.....	José Baquero Barberán.
Moyuela.....	Antonio Cubero Nebra.
Plenas.....	Francisco Martin Luño.
La Puebla de Albortón	Manuel Plon Portao.
Samper del Salz.....	León Luesma Moliner.
Tosos.....	José Serrano Escartín.
Valmadrid.....	Nicomedes Perere Val.
Villanueva del Huerva.	Pascual Aznar Zarate.
Villar de los Navarros.	Domingo Beltran Sagarra.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1901.—El Secretario de gobierno, Marcelo Otal.—V.º B.º, el Presidente, La Hoz.

SECCION SEXTA

Por término de ocho días quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los repartimientos de la riqueza rústica y urbana de este pueblo, formados para el próximo año 1902.

Munébrega 30 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Cristóbal Lorcas.

Los repartos de contribución de las riquezas rústica y pecuaria y urbana de este distrito, para 1902, se hallarán expuestos al público en esta Secretaría municipal por tiempo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Torralba de Ribota 3 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Luis Lasa.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa estará de manifiesto, por término de ocho días, el reparto de la contribución urbana, correspondiente al año 1902.

Sos 3 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Araiz.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir en el el próximo año de 1902 el cupo de consumos, sal y alcoholes con sus recargos, se procederá al arriendo á venta libre de los derechos que representan, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de 26.659 pesetas 89 céntimos, por el período de un año, el día 15 del actual, y hora de las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa; y si no hubiese postor se celebrará otra segunda el día 25 del propio mes, en la misma forma y condiciones que la anterior.

Si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos, sal y carnes, en los días 4, 12 y 20 del próximo venidero mes de Noviembre.

Tauste 3 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pascual Sánchez.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de este pueblo, para el año próximo de 1902, el Ayuntamiento y asociados, constituidos en Junta municipal, han acordado el arriendo á venta libre, por un período de dos años, de los derechos que devenguen todas las especies que comprende la tarifa oficial vigente, cuya primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día 10 de Octubre próximo viiente. Si en ella no hubiese postor, se celebrará la segunda el día 20, á la propia hora y en el lugar indicado.

Si tampoco diese resultado esta segunda subasta, se procederá al arriendo, con venta á la exclusiva, de los grupos de líquidos y carnes; celebrándose la primera subasta el día 30, la segunda, caso de no dar resultado, la primera el día 9 de Noviembre y si tampoco ésta diere resultado, se celebrará la última el 19, á la hora y lugar ya indicados.

Los pliegos de condiciones se hallarán de mani-

Once tomos diccionario de Montaner y Simón, empastados en negro: tasados en 80 pesetas.

Seis tomos, en cinco volúmenes, de la Historia de España, por Zamora y Caballero, empastados: tasados en 20 pesetas.

Once tomos, empastados, de la Historia Universal, por César Cantú: tasados en 30 pesetas.

Dos tomos Códigos antiguos de España, por Alcubilla: tasados en 10 pesetas.

Cuatro tomos formularios de Mariano Pérez: tasados en 15 pesetas.

Una estantería abierta, conteniendo los libros que se menciona: tasada en 10 pesetas.

Una escribanía madera con sus dos tinteros de cristal, con columna de bronce en medio y termómetro: tasada en 15 pesetas.

Una escribanía bronceada, con dos tinteros de cristal, un termómetro en el centro y debajo la figura de un ciervo: tasada en 35 pesetas.

Un tintero grande de cristal, con su armadura bronceada: tasado en ocho pesetas.

Un servicio para fumar, de metal y el pie de porcelana; tasado en cinco pesetas.

Un armario comedor, chapeado de nogal, con piedra de mármol con dos aparadores de los llamados trinchantes: tasado en 60 pesetas.

Una mesa comedor de madera, chapeada de nogal tres tableros: tasada en 40 pesetas.

Seis sillas y un sofá madera asientos de anea: tasados en 13 pesetas.

Ocho sillas y un sofá de muelle, tapizados de verde y barnizados de negro: tasados en 50 pesetas.

Dos sillones del juego anterior: tasados en 10 pesetas.

Una cómoda antigua de cuatro cajones de madera chapeada de nogal: tasada en 50 pesetas.

Un velador madera, pintado de negro; tasado en 8 pesetas.

Un tocador con dos piedras de mármol y un espejo: tasado en 30 pesetas.

Un lavabo con piedra mármol, de color claro chapeado y espejo: tasado en 50 pesetas.

Un sofá, dos sillones y seis sillas de madera barnizada de negro, tela color verde: tasados en 40 pesetas.

Una marquesita forrada de yute, con ramos encarnados: tasada en 20 pesetas.

Un espejo dorado de 60 por 40 centímetros aproximadamente: tasado en 8 pesetas.

Un aparato para luz eléctrica, compuesto de una caña de metal y su bomba cristal color rosa: tasado en 15 pesetas.

Dos mesillas noche, una de ellas con piedra mármol: tasada en 8 pesetas.

Una imagen de la Virgen del Pilar, de plata, de las llamadas de columna, sin manto, de medio metro próximamente de altura y con su fanal correspondiente: tasada en 375 pesetas.

Condiciones.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, en el día 16 del corriente, á las once: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al

efecto, el diez por ciento del valor de lo que se vende: Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del precio de tasación; y que serán preferidos los que mandasen por el total de los bienes sacados á la venta, á los que pujasen tan sólo por lotes sueltos.

Dado en Zaragoza á 4 de Octubre de 1901.—José Ardany Prida.—Ante mí, Angel Barón.

Calatayud

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de Zaragoza, fecha 31 de Enero último, sobre apremio instado por D. José María Navarro contra Antonio Bargas Marqueta, vecino de Brea, á virtud de autos seguidos con D. Mariano Asensio; y á petición del portador de aquella carta orden tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados al Antonio Bargas, que abajo se expresan, por certificación; cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, á las once de la mañana.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad no han sido presentados en las diligencias, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, que se devolverá en el acto, excepto el que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de su obligación.

Dado en Calatayud á 3 de Octubre de 1901.—Francisco Castillo.—D. S. O., Roque Romeo.

Certifico: Que los bienes embargados á Antonio Bargas Marqueta, son:

1.º Un campo, regadío, con su torca, sito en Maluenda, partida de los Perales, de ocho hanegas de cabida; linda al S. con río Jiloca, al P. con acequia, al M. con Angel Aguirre y al N. con herederos de Francisco Los Chicos.

2.º La mitad de una chopera contigua á la finca deslindada anteriormente, de dos hanegas de tierra, confronta al S. con río Jiloca, al M. con Angel Aguirre, al P. con la finca anterior y al N. con Francisco Los Chicos; y

3.º Una casa en Calatayud, calle de la Rúa, núm. 93, confronta por la derecha de su entrada con otra de José Melendo, por la izquierda con la de Mariano Micheto y por la espalda con Iglesia de San Andrés.

La casa ha sido tasada en 1.250 pesetas. Y el campo regadío, con su torca, sito en la partida Los Perales, de ocho hanegas, tasado en 2.000 pesetas campo y torca, haciendo constar el perito que la mitad de una chopera arriba expresada, no existe en dicha finca como de la propiedad de Antonio Bargas, pues debe referirse á la torca que está enclavada y se determina anteriormente como unida al campo de los Perales, de ocho hanegas, cuya torca está compuesta de chopos.

Calatayud, fecha ut-supra.—Roque Romeo.